

PERGAMINO, Agosto 19 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Agosto de 1998, al considerar el Expediente: D-120/98 D.E. eleva Expte. B-2177/98 PRESIDENTE COMISION DE VECINOS N° 6 -DELEGADO MUNICIPAL DE RANCAGUA- solicita la cantidad de 1800 hs. -anuales- adicionales para el agente BRIOZZO MARIO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Incrementase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1998 en la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL), mediante la ampliación de la siguiente partida:

FINALIDAD IV = INFRAESTRUCTURA VIAL
PROGRAMA 1 CONSERVACION Y REPARACION CAMINOS RURALES P/ADMINIST.

1-1-1-3-4 Horas Extras \$ 4.000.-

ARTICULO 2°- Disminúyese el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1998 en la suma establecida en el Artículo 1° mediante la reducción de la siguiente partida:

FINALIDAD IV = INFRAESTRUCTURA VIAL
PROGRAMA 2 CONSERVACION Y REPARACION CAMINOS RURALES P/TERCEROS

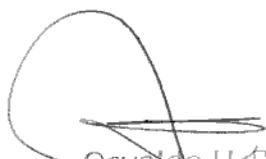
1-1-2-13 Consorcios Rurales \$ 4.000.-

ARTICULO 3°- Fíjase el valor de la hora suplementaria de los -- agentes municipales encargados del mantenimiento, -- conservación y reparación de la Red Vial Municipal del consorcio rural de la delegación de Rancagua en \$ 5,00 (PESOS CINCO) la hora, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley 11.757/96.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4739/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE